



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designacion Cornavaca - EX-2022-00642177- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00642177- -UNC-ME#FD referido al pedido del Dr. Daniel Pizarro, en su carácter de Prof. Titular de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VII, para la cobertura de la vacante producida por la licencia del Prof. Juan José Saavedra, solicitando al efecto la designación de la Ab. Lidia María del Milagro, Cornavaca, D.N.I. 35.966.980

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 1068/2022 se otorgó licencia por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Juan José Saavedra Leg. 31212, con fecha 16 de agosto de 2022 al 14 de septiembre, en el cargo de Prof. Ayudante "A" con dedicación Simple (C. 119) en la asignatura Derecho Privado VII, Cátedra "A".

En virtud de ello, el Prof. El Titular a cargo de la Cátedra "A", Dr. Daniel Pizarro, solicita la designación de la Ab. Lidia María del Milagro, Cornavaca, D.N.I. 35.966.980, obrante a N° 8 de orden.

Que incorporado el orden de méritos de adscriptos y el dictamen de Secretaría Académica al N° 14 orden el cual recomienda "...esta Secretaría solicita se designe a la Abog. Adscripta, CORNAVACA, LIDIA MARÍA DEL MILAGRO, D.N.I. NRO. 35.966.980 en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple (c.119) mientras dure la licencia del Prof. JUAN JOSÉ SAAVEDRA."

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. Lidia María del Milagro CORNAVACA, D.N.I. 35.966.980, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) de la asignatura Derecho Privado VII en la Cátedra "A", a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Juan José Saavedra, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.